



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Teléfonos: 361 832 - 360 052 - 361 591

Fax: 360 441

CAYAMBE - ECUADOR

29/2001

S.O. 09/abr.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Municipal de Cayambe, mediante ordenanza aprobada el 14 de marzo de 1994, estableció el "Comité Ejecutivo Permanente de Fiestas de Cayambe",

Que mediante ordenanza de veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, se sancionó la ordenanza de creación "Comité Ejecutivo Permanente de Fiestas de Cayambe"

Que el Comité de Promoción Social de Cayambe, se creó mediante ordenanza sancionada el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Que con la finalidad de darle una mayor operatividad y funcionalidad a la organización de las festividades del Cantón, como la promoción Social, el Gobierno Municipal de Cayambe, ha visto la necesidad de fortalecer estas actividades a través de una Comisión Permanente y dejar sin efecto, tanto el Comité Permanente de Fiestas; como al Comité de Promoción Social.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal

EXPIDE

ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA DEL COMITÉ DE FIESTAS Y DE PROMOCIÓN SOCIAL

Art. 1. - Derogar la ordenanza, del Comité de Fiestas y la de Promoción Social, sancionadas el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis y el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, respectivamente.

Art. 2. - Pasará a ser patrimonio del Gobierno Municipal de Cayambe todos los bienes que pertenecen al Comité de Promoción Social y del Comité Ejecutivo Permanente de Fiestas de Cayambe.

Art.- 3.- Derógase todas las ordenanzas relacionadas con el Comité de Fiestas y Promoción Social.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Teléfonos: 361 832 - 360 052 - 361 591

Fax: 360 441

CAYAMBE - ECUADOR

En cuanto a lo relacionado al bus, éste fue entregado al Comité de Promoción Social, en calidad de donación no reembolsable por parte del Gobierno del Japón; en tal virtud, el vehículo pasará a ser parte del patrimonio de la Municipalidad, debiendo utilizarse única y exclusivamente en aspectos que tengan relación directa con el objeto de la donación.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Cayambe, a los nueve días del mes de abril del año 2001


Raúl Granda
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE




Dr. Mario Castro Lara
PROCURADOR SINDICO



RAZÓN.- Carmen Rojas, Secretaria de Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente Ordenanza fue discutida en sesión ordinaria del dos de abril del año 2001, y aprobada en sesión ordinaria del nueve de abril del año 2001.


Carmen Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPIO DE CAYAMBE



En Cayambe, a los once días del mes de abril del año dos mil uno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe, la **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA DEL COMITÉ DE FIESTAS Y DE PROMOCIÓN SOCIAL.**


Lcdo. Raúl Granda
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.




Carmen Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO





GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Teléfonos: 361 832 - 360 052 - 361 591

Fax: 360 441

CAYAMBE - ECUADOR

En la ciudad de Cayambe, a los trece días del mes de abril del año dos mil uno, habiéndose recibido tres ejemplares de la **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA DEL COMITÉ DE FIESTAS Y DE PROMOCIÓN SOCIAL**; suscrita por el señor Vicealcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, **SANCIONO**, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.

Ing. Diego Bonifaz A.

ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

